

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SFR-INV-24/2018

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., siendo las 13:00 horas del día 7 de septiembre del año 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y al Artículo 68 de su Reglamento, de conformidad con los dispuesto en la invitación y las bases del presente procedimiento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., con domicilio en el Blvd. Camino Ojo De Agua número 1100-B, Ejido Barrio De Guadalupe, C.P. 36470, de esta ciudad, los representantes de la Convocante, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Contraloría Municipal, así como los Licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta; para dar a conocer el Fallo y la adjudicación del contrato materia del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas número SFR-INV-24/2018 relativo a la realización de la obra: RESIDENCIA PARA LA OBRA COLECTOR PLUVIAL TRES MARÍAS 5TA. ETAPA EN SAN FRANCISCO DEL

El acto lo preside el C. Ing. Carlos Márquez Vega, Director de Obras Públicas municipal, quien da a conocer

1.-En la etapa de recepción y apertura de proposiciones, fueron recibidas para su evaluación las siguientes:

Relación de licitantes y montos totales de sus proposiciones a los que se practicó la evaluación.

DEIR S.C.	Monto de su proposición
Ing. Marcelino Gómez Martínez	\$700,167.56
The state of the s	\$661,978.75
ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz	\$618,091.59

Los importes anteriores incluyen el impuesto al valor agregado.

2.- La convocante realizó la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

El funcionario responsable de la evaluación de las proposiciones es: Arq. Pedro Valadez Godínez, con cargo de

La evaluación de las proposiciones se hizo bajo el mecanismo de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en el Artículo 63, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número SFR-INV-24/2018





Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificaron los aspectos considerados en las bases del procedimiento, y que corresponden a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del propio Reglamento, teniendo como resultado lo siguiente:

I.-Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan.

En esta relación se expresan todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y se indican los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple.

Licitante	Causa de desechamiento	Fundamento
DEIR S.C.	En el documento T-6, "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO;",no anexa copia de documentación que acredite historial de cumplimiento.	Numeral 12-A de las bases de la licitación: 12 A - DESECHAMIENTO Serán causas para el desechamiento de las propuestas la siguientes: ILA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QU IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; VIII QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLET, O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUI ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN. XXXVI QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO DE NOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAM EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número SFR-INV-24/2018

Dánina 7 de 4







San Francisco

Acciones que mejoran l tu calidad de vida

> el documento denominado: CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO...", el Licitante

Ing. Marcelino Gómez Martínez

E-3 "ANÁLISIS, NO incluye para el cálculo de Factor de Salario Real la prima de riesgo de trabajo.

BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

EN LAS BASES SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN, SOLICITADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PUNTOS E-1 A E-9, SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 185 A 220 DEL REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE QUE "EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL SINSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR."

POR LO ANTERIOR, EL HACER EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL SIN CONSIDERAR LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA LICITANTE INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO ASI COMO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.-Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitantes Ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz

III.-Nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato.

Con fundamento en lo estipulado en Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en el artículo 67, fracción I de su reglamento, y después de haber hecho la evaluación de las proposiciones, se adjudica el contrato de la obra al Licitante: Ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz, con un monto total de proposición de: \$618,091.59 (Seiscientos dieciocho mil noventa y un pesos 59/100 m.n.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cual reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de ser la propuesta solvente que ha ofertado el

La presente acta, surte efectos de notificación para que el Licitante a quien se ha adjudicado el contrato, acuda a este mismo lugar, en fecha 10 de Septiembre de 2018, en horario de 9:00 a 16:00 horas, para la firma del mismo y la presentación de garantías correspondientes.

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número SFR-INV-24/2018





Una vez que ha sido concluido el acto, se cierra la presente, siendo las 13:32 horas de la fecha en que dio inicio, misma que una vez leída y ratificada en su contenido, se procede a su firma por todos lo que intervinieron para que

Por "El Convocante"

Ing. Carlos Márquez Vega Director de Obras Públicas

Arg Pedro valadez Godínez Analista de Precios Unitarios

Por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

No se presentó

Por la Contraloría Municipal

Arq. Germán Muñoz Ramirez Coordinador de Auditoría y Control de Obra Pública

Licitantes	
DEIR S.C.	Firma
Ing. Marcelino Gómez Martínez	
ng. Miguel Ángel Díaz Alcaraz	

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número SFR-INV-24/2018

